FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Bienestar Verde.
FECHA	Abril de 2026.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.

Por su parte, el artículo 79 ibidem, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Departamento de Cundinamarca como Entidad Ambiental, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

De allí, el artículo 271 del Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Bienestar Verde, tiene como misión: “promover el desarrollo sostenible del Departamento de Cundinamarca, comprendiendo las dinámicas ambientales, sociales y económicas, para la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las relaciones bioculturales y socioeconómicas, favoreciendo la protección del derecho a un ambiente sano, asegurando la oferta de bienes y servicios ambientales, fomentando el trabajo colaborativo con las comunidades del territorio y promovemos el ejercicio transversal de las economías sostenibles, dentro del marco de sus competencias legales y en armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales.

Así mismo, el artículo 211° de la Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024 establece los Objetivos de la Secretaría de Bienestar Verde, así:

De conformidad con su naturaleza misional, atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el departamento de Cundinamarca mediante el liderazgo en la generación de directrices para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Implementar acciones para la recuperación, conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, promoviendo la articulación y la coordinación entre los actores sociales e institucionales a nivel local regional, departamental, nacional e internacional.

Fomentar la participación efectiva de los habitantes del departamento en los procesos ambientales a través de iniciativas que difundan la gestión realizada, incrementen el conocimiento de temas ambientales y fortalezcan valores orientados a la protección, conservación y gobernanza del territorio. Mediante el Decreto 2811 de 1974 “Por medio del cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente”, relación en su parte III, título II, la inclusión de una acción educativa ambiental en la comunidad en general, de donde se desprenden tres ítems los cuales son:

a) Incluir cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables;
b) Fomentar el desarrollo de estudios interdisciplinarios;
c) Promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad,

La Ley 99/ de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1° señala los Principios generales ambientales, en cuyo numeral 3 determina que las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, en su título II artículo 2 establece la creación y objetivos del Ministerio del Medio Ambiente el cual debe coordinar con el Sistema Nacional Ambiental –SINA- la ejecución de políticas, planes programas o proyectos que del cumplimiento a los deberes y derechos de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación.

Igualmente, en el referido artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se establece los principios generales de la Política Ambiental Colombiana, enunciando entre otros que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y que el manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático, y participativo.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Departamento de Cundinamarca como Entidad Ambiental, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

En el 2004 se creó el Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC), el cual es liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y se define como “el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucradas en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible”, (SIAC. 2019), dicho sistema funciona por la articulación de las entidades del Sistema Nacional Ambiental SINA, quienes están encargadas de recolectar, custodiar y administrar la información sobre el estado de los recursos naturales.
A nivel internacional, en el año 2018, en Costa Rica, fue firmado por 24 países latinoamericanos el Acuerdo de Escazú, y en Colombia fue ratificado mediante la Ley 2273 de 2002, “se aprueba el “acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 04 de marzo de 2018”. Este acuerdo tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

En el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, se establece como uno de los 6 catalizadores, la Justicia ambiental y gobernanza inclusiva, estableciendo como unos de los ítems la democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres, lo anterior asociado a la implementación del Acuerdo de Escazú.

A nivel Departamental en el Decreto Ordenanza No 510 de 2022, se estableció que la Secretaría de Bienestar Verde, a través de la dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental tiene como función “Implementar y operar el sistema y gestión ambiental del Departamento”. Así como también en los Decretos No 118 de 2010 y 133 de 2021, se creó el Consejo Superior Ambiental de Cundinamarca y se estableció que debía crearse un sistema de información y tecnologías aplicables necesario para implementar las estrategias ambientales del Departamento de Cundinamarca.

En este sentido se establece en el Plan de Desarrollo 2024 – 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN” en la línea estratégica, Bienestar verde; establece “Apoyo para el fortalecimiento de negocios verdes en el Departamento de Cundinamarca”, el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamento de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250109, Línea Estratégica/ Programa/ Meta de producto 1- BIENESTAR VERDE/3201- FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS/024-Impulsar 200 negocios verdes que aporten a la gestión del cambio climático mejorando las condiciones de la calidad de vida y sostenibilidad del territorio.

El bienestar verde también implica la promoción de estilos de vida hacia patrones más conscientes y responsables, que incluyan la reducción del consumo excesivo, la elección de opciones de transporte y alimentación sostenibles, y la promoción de la reutilización y el reciclaje. Esto va de la mano con el fomento de la conciencia ambiental y la educación pública sobre la importancia de proteger y preservar nuestro entorno natural para las generaciones futuras.

Que la Secretaría de Bienestar Verde de Cundinamarca, en conjunto con las autoridades ambientales que ejercen su jurisdicción en los 116 municipios del departamento, y como estrategia de fortalecimiento desarrollará el encuentro de Negocios Verdes de Cundinamarca, como estrategia para el fortalecimiento de los procesos productivos sostenibles presentes en el territorio, este evento busca posicionarse como un referente de sostenibilidad, innovación y desarrollo económico regional, destacando el compromiso de 70 negocios verdes que contribuyen activamente al cuidado del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Para la secretaría de Bienestar Verde apoyar los negocios verdes en el departamento de Cundinamarca es una estrategia crucial para asegurar un desarrollo sostenible y equilibrado. Estos negocios no solo ofrecen bienes y servicios que generan impactos ambientales positivos, sino que también promueven prácticas sociales y económicas que benefician a la comunidad y al entorno natural. La justificación para este apoyo se puede entender desde varias perspectivas clave:

En primer lugar, los negocios verdes contribuyen significativamente a la preservación del medio ambiente al minimizar la contaminación y promover el uso eficiente de los recursos naturales. Cundinamarca, con su rica biodiversidad y recursos naturales, se beneficiaría enormemente de empresas que adoptan tecnologías limpias y procesos de producción sostenibles. Al reducir la huella ecológica, estos negocios ayudan a conservar los ecosistemas locales y a mantener la calidad del aire y del agua, esenciales para el bienestar de la población y la fauna.

En segundo lugar, el apoyo a los negocios verdes genera un impacto positivo en el tejido social y económico de la región. Estas empresas suelen ofrecer condiciones laborales justas, promover la igualdad de oportunidades y fomentar el desarrollo de habilidades locales. Al invertir en negocios que priorizan las buenas prácticas sociales, Cundinamarca puede impulsar la creación de empleos dignos y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, contribuyendo a la estabilidad y el desarrollo social.

Desde una perspectiva económica, los negocios verdes representan una oportunidad para diversificar la economía local y atraer inversiones sostenibles. Estos negocios, al alinearse con las tendencias globales hacia la sostenibilidad, pueden abrir nuevas oportunidades de mercado y atraer a consumidores que valoran el compromiso ambiental. Además, el desarrollo de sectores verdes puede posicionar a Cundinamarca como un líder en innovación y sostenibilidad, creando un entorno propicio para la inversión y el crecimiento económico a largo plazo.

Finalmente, apoyar a los negocios verdes refuerza el compromiso del departamento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas ambientales internacionales. Cundinamarca tiene la oportunidad de destacar en la implementación de prácticas que promuevan un futuro más sostenible, alineándose con iniciativas globales y demostrando un liderazgo proactivo en la protección del medio ambiente y el desarrollo social. Este enfoque no solo mejora la calidad de vida local, sino que también fortalece la imagen del departamento a nivel nacional e internacional.

En el marco del cumplimiento de la meta 24 se busca impulsar y fortalecer los negocios verdes mediante espacios de relacionamiento empresarial los cuales son fundamentales para dinamizar la economía sostenible, fomentar la innovación y mejorar la competitividad de los productores. Estos escenarios permiten a los emprendedores establecer conexiones directas con consumidores, aliados estratégicos y entidades públicas y privadas, facilitando la apertura de nuevos mercados, la creación de alianzas y el acceso a oportunidades comerciales. Además, propician el intercambio de conocimientos, la visibilizarían de productos diferenciados y el fortalecimiento de capacidades empresariales, contribuyendo así a la consolidación de modelos de negocio que generan ingresos, empleo digno y bienestar para las comunidades, al tiempo que promueven la conservación de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático. Así las cosas con la presente contratación se pretende adelantar un proceso de menor cuantía que permita contar con los suministros necesarios para

apoyar los diferentes eventos que resalten la importancia de los procesos de apicultura encaminados al cuidado del ambiente en el territorio Cundinamarqués.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR APÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES POLINIZADORAS Y DE RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

2.2. ALCANCE:

Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos en el marco del proceso se pretende realizar el apoyo a las actividades relacionadas con emprendimientos apícolas en el departamento de Cundinamarca tales como desarrollo de entrega de suministros encaminados a fortalecer los procesos relacionados con la importancia del servicio ecosistémico de la polinización y la restauración de los ecosistemas estratégicos del territorio Cundinamarqués.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Equipo para apicultura.	21000000	21100000	21102400	21102401
Instrumentos de medición de peso	41000000	41110000	41111500	41111500
Calibrador y estándar de medidor de ph.	41000000	41110000	41116100	41116166
Frascos	24000000	24110000	24112600	24112602
Instrumentos de medición de temperatura y calor	41000000	41120000	41122200	41112200
Servicios de capacitación vocacional- no científico.	86000000	86100000	86101700	86101700

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** para el año 2026, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado hasta tercer nivel de la siguiente forma:

23152900 41106100 41111500 41112200 52151600 70121610 70151802 70161700 86101700	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR APÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES POLINIZADORAS Y DE RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	Mayo	Mayo	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas requeridas se encuentran especificadas en el anexo técnico 01 especificaciones técnicas.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Colector de apitoxina	unidad	1
Kit de cría de abejas reinas para criadores de apicultores - especificación:material: plásticotamaño de la caja de cría: aprox. 12x12x4cm / 4.72x4.72x1.57 pulgadasaltura de las jaulas de abeja reina: 6,5 cm / 2,6 pulgadas; diámetro: 2,5 cm / 1 pulgadacolor amarilloel paquete incluye:1x caja de cría de abejas reina20 jaulas para abejas reina115x tazas marrones con costillas115x tazas marrones sin costillas50x bases amarillas reforzadas50x bases amarillas no reforzadas,5x pequeños dispositivos de escape,1x botella de marcado de abeja reina,1x rotulador aleatorionota:el color puede ser ligeramente diferente debido a la calibración del color de cada monitor individual.permita una ligera desviación de medición debido a la medición manual.	unidad	1
Copas de célula de cría de abeja reina - materiales plástico	unidad	1
Jaulas para reinas - plástico apicultura - material: hecho de plástico de alta calidad, cómodo y fácil de capturar a la abeja reina. , se puede utilizar durante mucho tiempo. Tamaño: dimensiones: 7,6 cm x 2,6 cmn material: plástico	unidad	1
Caja de cría de abejas bee queen, colmena para apareamiento - dimensiones largo x ancho x altura 25 cm x 15 cm x 18 cm - materiales	unidad	1
Herramientas jalea real aguja de injerto material-, metal	unidad	1
Espátula para jalea real material: plástico. Extremos: uno rigido y otro flexible.	unidad	1
Cuadro para jalea real cuadro elaborado en madera con 3 listones modelo langstroth posee 3 listones en los cuales se ponen 3 barras para 33 copas en cada una	unidad	1

Herramientas generales: * ahumador #2 cold rolled tamaño mediano (1 und).- material cold roller - máxima resistencia.-fuelle cambiable. Ideal para trabajos fuertes y abejas muy defensivas.	unidad	1
Cepillo de apicultura (1 und) mango de madera - cerdas suaves - cepillo nacional - mediada estándar	unidad	1
Palanca manito en acero tipo: rascador de boca plana material de acero inoxidable: acero inoxidable color: plata	unidad	1
Overol apícola en super 8 material: drill super 8 descripción: espalda y bolsillos del overol en tela super ocho y careta talla 46	unidad	1
Frascos vidrio x 200 ml ámbar con tapa	unidad	1
mini nevera portátil 7.5 litros	unidad	1
Máquina manual de llenado de líquidos y pasta ajustabledimensiones: 11, 02 x 11, 02 x 27, 4 pulgadas fabricante: vevor instrucciones de: lavado a mano número de piezas: 1 requiere baterías: no componentes incluidos: 1 máquina de llenado de líquidos, 2 boquillas, 2 llaves hexagonales, 2 sellos de aceite, 7 juntas tóricas tienda: vevor peso: 18.26 lb	unidad	1
Batidora de mano mix 5 velocidades + función turbo 250w frecuencia: 60 hz. Funciones: batir, amasar y mezclar. Cuenta con 5 velocidades. Incluye función turbo. Su potencia es de 250 w. Incluye accesorios.	unidad	1
Balanza digital eosphorus 0.01g: precisión y versatilidadbalanza digital eosphorus 0.01g: precisión y versatilidad - voltaje: 5v. Mide con precisión hasta 10 mg, ideal para laboratorios y joyería. Soporta libra, onza, kilogramo, gramo y más para adaptarse a tus necesidades.	unidad	1
Medidor digital de ph metro con atc baterias lcd+ kit buffer -rango de medición 0.0 a 14.0 ph metro -precisión +- 0.1 ph -resolución 0.1 ph -temperatura operacional: 0°c a 60°c -calibración manual utilizando el condensador de ajuste -dimensiones 155 x 31 x 18 mm -vida útil de las baterías hasta 500 horas -peso 50g	unidad	1
Juego de ollas para bano maria artcome, 600 ml/0.6 cuarto.1 crisol de 600 ml/0,6 cuartos de galón, 1 olla de agua hirviendo de 1600 ml/1,7 cuartos de galón, 1 espátula de silicona, 1 cucharas de decoración, 1 herramienta de inmersión redonda, 1 herramienta de inmersión de tres puntas, 1 herramienta de inmersión en espiral	unidad	1
Crisol de cera bee de acero inoxidable, resistente al calorrisol de cera de abeja material: acero inoxidable uso: apicultura cera derretida de cera de abejas tamaño: 1,5 l: 13,5 x 15 cm/5,3 x 5,9 pulgadas, 2,5 l: 16,5 x 17,5 cm/6,5 x 6,9 pulgadas	unidad	1

Espatulas set x3 plana repostaeria inoxidables 8-10-12línea acerotipo de producto espátulas de repostería material del mango plástico material de la punta acero inoxidable	unidad	1
Juego de 8 recipientes contenedores de vidrio hermeticos*. Fabricados con vidrio de alto contenido en borosilicato, un material no poroso y libre de bpa, almacenan los alimentos de forma segura sin absorber olores.diseño hermético: las tapas de plástico cuentan con lengüetas a presión con bordes reforzados con silicona, mejorando la prevención de fugas y derrames.-alta resistencia al calor: el cuerpo de vidrio es apto para el congelador, el microondas y el horno, soportando temperaturas extremas	unidad	1
Termómetro digital cocina barbacoa + batería color negrorango de medición de -50 °c a +300 °c para diversas preparaciones. Lectura instantánea en segundos para resultados precisos. Sonda de acero inoxidable de 10 cms para mayor seguridad.	unidad	1
Envase x 10 gramos cartón ideal para: bálsamos \| cera en barra \| brillomaterial: cartón tamaño: 10 gramos	unidad	1
Envase ideal para :cosméticos \| velas \| bálsamo labial \| cremasmateriales: aluminio tamaño: 100 gramos	unidad	1
Envase ideal para :maquillaje \| mascarilla \| crema \| productos de skincare \| ungüentos \| cremas tópicas \| mantequilla corporal \| cremas hidratantes \| gel \| mascarillas facialesmateriales: pead blanco tamaño: 350 ml	unidad	1
Capacitación teórica practica en los siguientes temas: manejo y producción de apitoxina; producción y comercialización de jalea real, elaboración de cosméticos y comercialización. **Nota: cada una de las capacitaciones debe tener una duración de 1-2 días.**	Unidad	1

Nota 01: se debe tener en cuenta que los valores ofertados deben incluir el servicio de transporte y si es el caso los costos generados por puesta en funcionamiento.
Nota 02: los ítems se cotizaron a valor unitario sin embargo la entidad es discrecional en modificar las cantidades del ítem sin ningún previo aviso según las necesidades del servicio.

3.1. Plazo de Ejecución:

Dos (02) meses.

3.2. Lugar de Ejecución

Secretaria de bienestar verde- gobernación de Cundinamarca Calle 26 # 51-53 torre 3 beneficencia.
Parque principal Municipio de la Calera.

3.3. Forma de pago:

"La Secretaría de Bienestar Verde realizará pagos parciales, contra la entrega de los suministros efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las órdenes de suministro que se emitan durante la ejecución del contrato.

Cada pago parcial se realizará previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, acompañada, como mínimo, de:

- Acta de recibido a satisfacción parcial, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe del supervisor sobre las entregas realizadas.
- Registro fotográfico de los ítems entregados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, correspondiente al período facturado.

El último pago estará sujeto, además, a la suscripción del acta de liquidación del contrato y a la presentación del informe final de actividades por parte del contratista

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensual de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

TRIBUTOS: Dentro de la carga impositiva se deben considerar los Impuestos de carácter Departamental establecidos, así:

CONCEPTO DEL IMPUESTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro desarrollo	2%
Pro hospitales	2%
Pro cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro electrificación- Se paga una sola vez	0,2%
Prodeporte	2,5%

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde.

3.4. Obligaciones del contratista.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. entregar los bienes con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos.
3. Prestar los servicios de manera adecuada en las fechas previstas por la entidad.
4. Garantizar el personal requerido y reemplazar de manera inmediata el que sea necesario.
5. El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal contratado para el apoyo del evento.
6. El contratista se compromete a asumir gastos de transporte o desplazamiento que llegaren a presentarse para la realización del objeto del presente contrato.
7. Realizar la entrega de los suministros y/o bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el departamento.
8. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (Criterios para seleccionar la oferta más favorable):

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de EL PROPONENTE para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas mínimas exigidas.
El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.
De conformidad con las necesidades del departamento de Cundinamarca, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.
Estos requisitos serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso, analizando así, si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad.
Dicha verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito INDISPENSABLE consignar y adjuntar toda la información DETALLADA que permita su análisis.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
Acreditación de la capacidad jurídica, mismos que se consideran requisitos habilitantes dentro del presente proceso, a saber:

- **Requisitos Jurídicos.**

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar:

1. Carta de presentación de la oferta – (Formulario No. 1 de la invitación)

Firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la matera (Diligenciar Formulario No. 1).

2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.
Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.
Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

3. **Acto de autorización del órgano social competente**.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4. **Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
Nota: Para personas naturales, quienes acreditarán su capacidad jurídica aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y cédula de extranjería o VISA -de acuerdo con la normatividad aplicable-, en caso de personas extranjeras.
El departamento de Cundinamarca verificará la capacidad jurídica, revisando los siguientes aspectos:

• Capacidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993
• Ausencia de limitaciones de la persona natural. En dicho evento, se acreditará mediante la declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad, que carece de antecedentes judiciales, penales, policivos, disciplinarios y fiscales y, que no se encuentra incursa dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y/o conflictos de interés).
• Si es persona jurídica Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.

5. **Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6. **Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
Nota: Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.

7. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal – (formatos 2 o 3 de la invitación)**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.
Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

8. **Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar

relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.
En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.
Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.
Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

9. Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique el régimen al cual pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales.

10. Compromiso anticorrupción – (Formato 4 de la invitación)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o

persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- **Requisitos Financieros. N/A**

- **Requisitos Técnicos. (Anexo 1)**

El proponente debe diligenciar y firmar el Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

Experiencia del proponente.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos que se encuentre terminados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados al objeto contractual del presente proceso cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
MAS DE 4	Mínimo 150%

- **Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos que se encuentre terminados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados al objeto contractual del presente proceso cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1 a 3	Mínimo 75%
4 a 6	Mínimo 100%
7 o más contratos	Mínimo 150%

El proponente deberá adjuntar mínimo una (01) certificación de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto haya comprendido la prestación de servicios relacionados con apoyo logístico y/o suministro de elementos de apicultura.
b. Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.
c. La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- En ese evento, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Descripción clara y precisa del objeto contractual, alcance u obligaciones, donde se evidencie la elaboración de los diseños y coordinación de estudios técnicos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo de ejecución.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Secretaría de Bienestar Verde del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Nota: La certificación que sean relacionadas son parte de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Propuesta Económica:

Se debe presentar diligenciado y firmado la propuesta económica conforme el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA de la presente convocatoria.
La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en la Circular No. 004 del 25 de febrero de2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1%
PRO DESARROLLO	2%
PRO HOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD C/MARCA	1,5%
ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	0,2%
PRO DEPORTE	2.5.%

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Por lo anterior la Secretaría de Bienestar Verde verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1%
PRO DESARROLLO	2%
PRO HOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD C/MARCA	1,5%
ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	0,2%

PRO DEPORTE	2.5.%

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular No. 004 del 25 de febrero de2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 161 de 2024 Manual de contratación del Departamento de Cundinamarca, y tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

4.2.1 Verificación De Requisitos Jurídicos, Técnicos Y de experiencia, y Cumplimiento De La Normatividad Legal Especial:

- La verificación requisitos de carácter jurídico CUMPLE/NO CUMPLE.
- La verificación de especificaciones técnicas CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación de experiencia CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación del cumplimiento de normatividad legal especial del proponente CUMPLE / NO CUMPLE.

La verificación de los requisitos de carácter jurídico, las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y el cumplimiento de la normatividad legal especial sobre la materia y su experiencia se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Publica y a las disposiciones legales vigentes.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar verde, adjudicará el contrato AL PROPONENTE que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar verde, podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación publica y cumpla con el criterio ambiental adicional, el cual no es subsanable y será considerado en la aceptación de la invitación a participar en el proceso, mismo que se describe a continuación:

4.3 SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes.	Cumple/ No Cumple
Especificaciones Técnicas.	Cumple / No Cumple

En caso de empate, acudirá a los criterios de desempate previamente dispuestos, y en caso de continuar calificaciones con puntaje igual, se determinará según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

4.4 CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

4.5 FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en

el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA** **NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **ACREDITACIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN**

e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

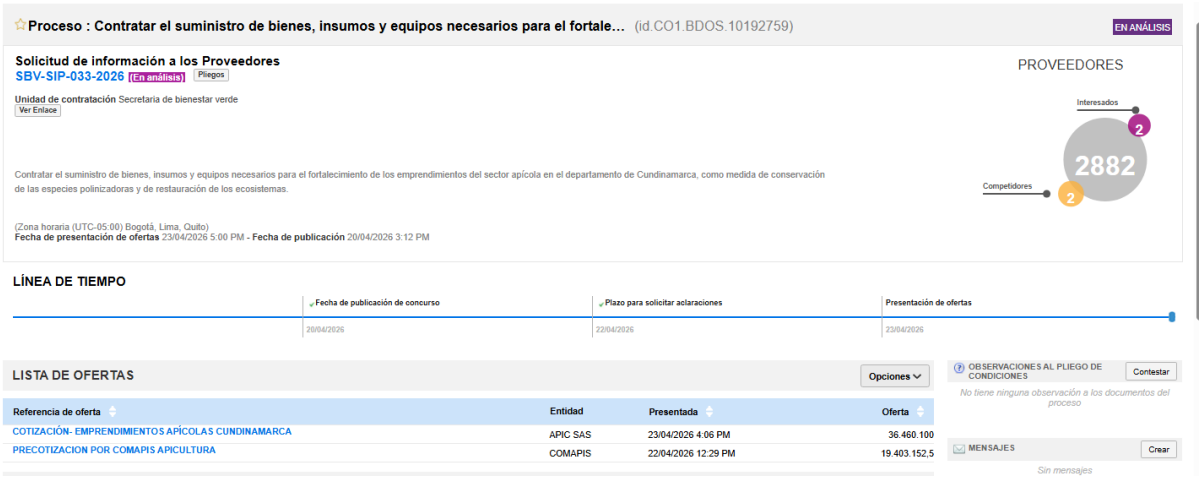
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE), caso en el cual la Secretaría de Bienestar Verde podrá solicitar, de acuerdo con sus necesidades, una o varias unidades de los bienes relacionados en el Anexo 01 – Especificaciones técnicas, sin que exista obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas para cada ítem

Determinación del presupuesto

La metodología utilizada para la determinación del valor estimado del presupuesto oficial fue realizada así:

Para determinar el presupuesto del proceso, dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, que soporta el presente proceso, la secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, procedió a consultar al mercado por medio de Solicitud de información SBV-SIP-033-2026 en la plataforma SECOP II, en donde se recibieron dos (02) cotizaciones:



•

Así las cosas, se procedió a realizar la verificación de los valores ofertados, para lo cual se tuvo en cuenta el menor valor ofertado según el caso el valor que cumpliera con los requerimientos realizados es decir el cálculo del IVA y la suma tanto del Valor unitario SIN IVA con la suma del valor del IVA, dicha cotización se realizó a valores unitarios teniendo en cuenta que será discrecional de la entidad solicitar una o varias unidades según lo crea conveniente.

De igual manera en el anexo 03 estudios del mercado se presenta la verificación de las cotizaciones presentadas por las empresas COMAPIS y APIC S.A.S en el cual se presentan los valores techo que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
colector de apitoxina	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$ 4.000.000,00
Kit De Cría De Abejas Reinas Para Criadores De Apicultores - Especificación: Material: Plástico Tamaño de la caja de cría: Aprox. 12x12x4cm / 4.72x4.72x1.57 pulgadas Altura de las jaulas de abeja reina: 6,5 cm / 2,6 pulgadas; Diámetro: 2,5 cm / 1 pulgada. Color amarillo El paquete incluye:1x caja de cría de abejas reina20 jaulas para abejas reina115x tazas marrones con costillas115x tazas marrones sin costillas50x bases amarillas reforzadas50x bases amarillas no reforzadas,5x pequeños dispositivos de escape,1x botella de marcado de abeja reina,1x rotulador aleatorio Nota: El color puede ser ligeramente diferente debido a la calibración del color de cada monitor individual. Permita una ligera desviación de medición debido a la medición manual.	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$ 320.000,00
Copas De Célula De Cría De Abeja Reina - Materiales Plástico	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$ 350,00
Jaulas Para Reinas - Plástico Apicultura - Material: hecho de plástico de alta calidad, cómodo y fácil de capturar a la abeja reina. , se puede utilizar durante mucho tiempo. Tamaño: dimensiones: 7,6 cm x 2,6 cmn Material: plástico	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$ 2.700,00
Caja De Cría De Abejas Bee Queen, Colmena Para Apareamiento - Dimensiones Largo x Ancho x Altura 25 cm x 15 cm x 18 cm - Materiales	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$ 79.300,00
Herramientas jalea real Aguja de injerto Material-, metal	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$ 28.000,00
Espátula para jalea real Material: Plástico. Extremos: uno rígido y otro flexible.	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$ 11.650,00

Cuadro para jalea real Cuadro elaborado en madera con 3 listones modelo Langstroth Posee 3 listones en los cuales se ponen 3 barras para 33 copas en cada una	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$	40.000,00
Herramientas generales: * Ahumador #2 Cold Rolled Tamaño Mediano (1 und).- Material cold roller - Máxima resistencia.- Fuelle cambiable. Ideal para trabajos fuertes y abejas muy defensivas.	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$	151.650,00
Cepillo de Apicultura (1 und) Mango de madera - Cerdas suaves - Cepillo nacional - Mediada estándar	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$	22.150,00
Palanca Manito en Acero Tipo: rascador de boca plana Material de acero inoxidable: acero inoxidable Color: plata	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$	31.500,00
Overol Apícola en super 8 Material: Drill Super 8 Descripción: Espalda y bolsillos del overol en tela Super Ocho y careta talla 46	46181503-overoles de protección.	Unidad	1	$	180.800,00
Frascos vidrio X 200 ML Ámbar Con Tapa	24112602-frascos	Unidad	1	$	12.078,50
Mini Nevera Portátil 7.5 Litros	70121610- apicultura	Unidad	1	$	263.704,00
Máquina Manual De Llenado De Líquidos Y Pasta Ajustable Dimensiones: 11, 02 x 11, 02 x 27, 4 pulgadas Fabricante: VEVOR Instrucciones de: Lavado a mano Número de piezas: 1 Requiere baterías: No Componentes incluidos: 1 máquina de llenado de líquidos, 2 boquillas, 2 llaves hexagonales, 2 sellos de aceite, 7 juntas tóricas Tienda: VEVOR Peso: 18.26 lb	23152900-Maquinaria de envasado	Unidad	1	$	1.650.000,00
Batidora De Mano Mix 5 Velocidades + Función Turbo 250w Frecuencia: 60 Hz. Funciones: batir, amasar y mezclar. Cuenta con 5 velocidades. Incluye función turbo. Su potencia es de 250 W. Incluye accesorios.	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$	304.937,70
Balanza Digital Eosphorus 0.01g: Precisión Y Versatilidad. Balanza Digital Eosphorus 0.01g: Precisión Y Versatilidad - Voltaje: 5V. Mide con precisión hasta 10 mg, ideal para laboratorios y joyería. Soporta libra, onza, kilogramo, gramo y más para adaptarse a tus necesidades.	41111500-Instrumentos de medición de peso	Unidad	1	$	259.200,00

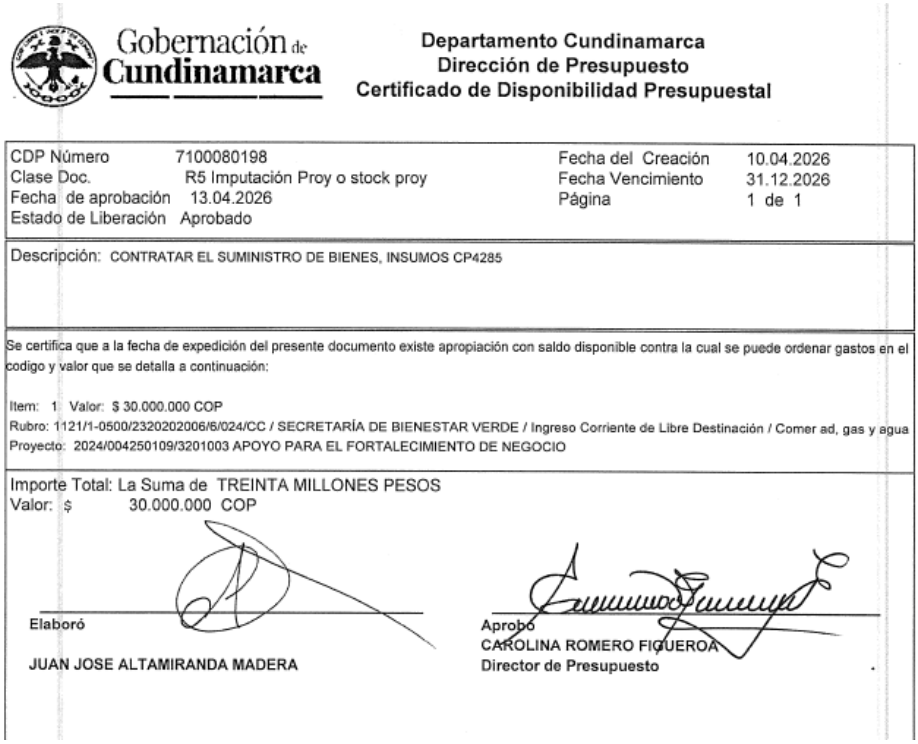
Medidor Digital De Ph Metro Con Atc Baterias Lcd+ Kit Buffer -Rango de medición 0.0 a 14.0 pH metro -Precisión +- 0.1 pH -Resolución 0.1 pH -Temperatura operacional: 0°C a 60°C -Calibración manual utilizando el condensador de ajuste -Dimensiones 155 x 31 x 18 mm -Vida útil de las baterías hasta 500 horas -Peso 50g	41116166-Calibrador y estándar de medidor de ph.	Unidad	1	$	72.173,50
Juego De Ollas Para Baño Maria Artcome, 600 Ml/0.6 Cuarto.1 crisol de 600 ml/0,6 cuartos de galón, 1 olla de agua hirviendo de 1600 ml/1,7 cuartos de galón, 1 espátula de silicona, 1 cucharas de decoración, 1 herramienta de inmersión redonda, 1 herramienta de inmersión de tres puntas, 1 herramienta de inmersión en espiral	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$	296.191,00
Crisol De Cera Bee De Acero Inoxidable, Resistente Al Calorrisol de cera de abeja Material: acero inoxidable Uso: apicultura Cera derretida de cera de abejas Tamaño: 1,5 l: 13,5 x 15 cm/5,3 x 5,9 pulgadas, 2,5 l: 16,5 x 17,5 cm/6,5 x 6,9 pulgadas	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$	171.776,50
Espatulas Set X3 Plana Repostaeria Inoxidables 8-10-12Línea AceroTipo de producto Espátulas de repostería Material del mango Plástico Material de la punta Acero inoxidable	21102401-equipo para apicultura.	Unidad	1	$	81.217,50
Juego De 8 Recipientes Contenedores De Vidrio Hermeticos*. Fabricados con vidrio de alto contenido en borosilicato, un material no poroso y libre de BPA, almacenan los alimentos de forma segura sin absorber olores. Diseño hermético: las tapas de plástico cuentan con lengüetas a presión con bordes reforzados con silicona, mejorando la prevención de fugas y derrames.-Alta resistencia al calor: el cuerpo de vidrio es apto para el congelador, el microondas y el horno, soportando temperaturas extremas	24112602-frascos	Unidad	1	$	565.607,00

Termómetro Digital Cocina Barbacoa + Batería Color Negro Rango de medición de -50 °C a +300 °C para diversas preparaciones. Lectura instantánea en segundos para resultados precisos. Sonda de acero inoxidable de 10 cms para mayor seguridad.	41112200-Instrumentos de medición de temperatura y calor	Unidad	1	$ 27.608,00
Envase X 10 Gramos Cartón Ideal para: Bálsamos \| Cera en barra \| Brillo Material: Cartón Tamaño: 10 Gramos	24112602-frascos	Unidad	1	$ 5.771,50
envase Ideal para :Cosméticos \| Velas \| Bálsamo labial \| Cremas Materiales: Aluminio Tamaño: 100 Gramos	24112602-frascos	Unidad	1	$ 6.902,00
envase Ideal para :Maquillaje \| Mascarilla \| Crema \| Productos de skincare \| ungüentos \| cremas tópicas \| Mantequilla corporal \| Cremas hidratantes \| Gel \| Mascarillas faciales Materiales: Pead Blanco Tamaño: 350 ML	24112602-frascos	Unidad	1	$ 2.618,00
Capacitación teórica practica en los siguientes temas: manejo y producción de apitoxina; producción y comercialización de jalea real, elaboración de cosméticos y comercialización. **Nota: cada una de las capacitaciones debe tener una duración de 1-2 días.**	86101700- servicios de capacitación vocacional- no científico.	unidad	1	$ 9.820.900,00

- Los valores descritos con anterioridad incluyen los gastos propios del transporte, impuestos y demás derivados de la ejecución del contrato.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal # 7100080198 de 10.04.2026. rubro 1121/1-0500/2320202006/6/24/CC/secretaria de bienestar verde/ Ingreso corriente de libre destinación/ comer ad, gas y agua/ proyecto:2024004250109/3201003/apoyo para fortalecimiento de negocio. por valor de Treinta Millones de pesos M/cte. ($30.000.000).



Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100080198	Fecha del Creación	10.04.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	13.04.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS CP4285

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 30.000.000 COP
Rubro: 1121/1-0500/2320202006/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comer ad, gas y agua
Proyecto: 2024/004250109/3201003 APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO

Importe Total: La Suma de TREINTA MILLONES PESOS
Valor: $ 30.000.000 COP

Elaboró
JUAN JOSE ALTAMIRANDA MADERA

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen

alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones.
- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,
- Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,
 etc.)

- Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta ejecución contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

PROBABILIDAD.	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare del proceso en curso.

Ver Matriz De riesgos anexa al presente proceso.

De acuerdo con la distribución del riesgo, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7., y siguientes, el contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, una garantía de Cumplimiento, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato.
Calidad de los bienes	20%		El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil contractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo 01 Especificaciones técnicas.
- Anexo 02 Matriz de riesgo.
- Anexo 03 estudio de mercado.

8. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico
MANUEL ALEJANDRO PARRA
ASESOR

Responsable componente Jurídico
ARNOLD ELIAN RODRIGUEZ
Profesional especializado- contratista

Responsable Componente Financiero
BECKY TAININA MARTINEZ ORTIZ
Profesional especializado- contratista